Pereira, Risaralda

Señor
JUAN DAVID FLOREZ VELEZ
BIOWEB COLOMBIA
Cc. 16.602.789

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 010-2025 MANTENIMIENTO CABINAS

CONTRATO DE 2025

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 010-2025 MANTENIMIENTO CABINAS.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Adquisición de servicios.

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4.

CONTRATISTA: JUAN DAVID FLOREZ VELEZ – BIOWEB COLOMBIA
CC: 16.602.789

OBJETO: «*Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación (certificación) para dos cabinas de extracción de gases y una cabina de bioseguridad del laboratorio de Análisis de aguas de la CARDER*»

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y la calificación de las cabinas de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEMS No	DESCRIPCIÓN DEL SERVIICO REQUERIDO/EQUIPO	CANTIDAD

1	**Mantenimiento Preventivo para Cabina Extractora de gases**. Marcas:C4 Modelos: CEX180Serie: Incluye Verificación con patrones certificados y acreditados NIST-ONAC y suministro y cambio de un prefiltro para el scrubber. **Calificación y Certificación** de acuerdo con las normas y Protocolos establecidos para Cabinas Extractora de gases, Marcas: C4 Modelos: CEX180Series. Velocidad del aire con certificado acreditado NIST/ONAC, generador de humo, luminosidad, nivel sonoro, T° / HR% Calificación de operación y desempeño calibrados ONAC.	2
2	**Mantenimiento Preventivo** para Cabina de Bioseguridad Marca: C4 Modelo FLC100Serie: incluye **suministro y cambio lámpara UV.** **Calificación y Certificación** con patrones calibrados: Conteo de partículas **NIST**, Velocidades/presión **NIST-ONAC**, Radiometría **NIST,** temperatura/%RH **ONAC**, nivel sonoro **ONAC**, luminosidad **ONAC**, y prueba de humos, con patrones debidamente calibrados y acreditados. Certificado de acuerdo a **NSF/ANSI 49-2022.**	1

2. Entregar los informes de mantenimiento y de verificación (calificación) que contengan las pruebas ejecutadas, los resultados obtenidos, las conclusiones y recomendaciones para cada cabina.

3. EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte a todo costo de los materiales requeridos para el mantenimiento como andamios y demás actividades contractuales hasta las instalaciones del Laboratorio de la CARDER.

4. EL CONTRATISTA deberá aportar instrumentos y/o equipos calibrados y/o los patrones certificados (Material de referencia) y otros, necesarios para desarrollar el objeto del contrato.

5. La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER ubicada en el Departamento de Risaralda Municipio de Pereira en la dirección: Avenida de las Américas 46-40 en el horario de lunes a viernes en horario de 7 a.m. a 4 p.m. en días hábiles.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema

Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle
durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

8. El CONTRATISTA se compromete desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato a cumplir con la normatividad que fija los lineamientos para la prestación de los servicios de las instalaciones.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. **($8.211.000)** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 584 de 2025, identificación presupuestal 3215 - 2.3.100.3203.11.2.2.2.8.7.1 – 20.

3. TARIFAS Y PRECIOS: El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al valor total establecido en la oferta económica presentada en la plataforma SECOP ll, así:

1.1	OFERTA ECONOMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							8.211.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101700	"Mantenimiento Preventivo para Cabina Extractora de gases. Marcas:C4 Modelos: CEX180Serie: Incluye Verificación con patrones certificados y acreditados NIST-ONAC y suministro y cambio de un prefiltro para el scrubber. Calificación y Certificación de acuerdo con las normas y Protocolos establecidos para Cabinas Extractora de gases, Marcas: C4 Modelos: CEX180Series. Velocidad del aire con certificado acreditado NIST/ONAC, generador de humo, luminosidad, nivel sonoro, T° / HR% Calificación de operación y desempeño calibrados ONAC. Mantenimiento Preventivo para Cabina de Bioseguridad Marca: C4 Modelo FLC100Serie: incluye suministro y cambio lámpara UV. Calificación y Certificación con patrones calibrados: Conteo de partículas NIST, Velocidades/presión NIST-ONAC, Radiometría NIST, temperatura/%RH ONAC, nivel sonoro ONAC, luminosidad ONAC, y prueba de humos, con patrones debidamente calibrados y acreditados. Certificado de acuerdo a NSF/ANSI 49-2022"	1,00	UN	10.868.056,00	8.211.000,00	8.211.000,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Pereira.

5. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante un único pago previo a certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Para el acta única de pago el contratista deberá presentar factura que incluya una relación discriminada del mantenimiento de los equipos y sus valores y acta final con firma del contratista, firma y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (vigencia 2025).

7. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor, contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

El contratista deberá cargar las pólizas requeridas en la plataforma SECOP ll para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercido por ANDRÉS MAURICIO ARIAS GONZALEZ, servidor público de la CARDER**,** quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Tatiana M. Martínez Dgados.
Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

Paula Murillo.
Revisión Jurídica: **PAULA ANDREA MURILLO TABORDA**
Profesional Especializado OAJ

Proyección Jurídica: **ANDRES FELIPE TORO CHALA**
Abogado Contratista OAJ CPS 002-2025